



## **Procuraduría de la Administración**

### **Oficina de Mediación Comunitaria**

#### **Antecedentes de la Mediación Comunitaria en Panamá**

En la República de Panamá, la mediación, como método alternativo de resolución de conflictos, tiene su génesis en el Decreto Ley 5 del 8 de julio de 1999.

En el 2005 la Comisión del Pacto de Estado por la Justicia incluyó dentro de la agenda de la reforma judicial panameña, la creación y promoción de centros de mediación comunitaria en el país, como una de las alternativas para lograr mayor acceso a la justicia frente a la percepción ciudadana de un sistema de administración de justicia ineficaz.

Esta tarea fue encomendada a la Procuraduría de la Administración, institución del Estado panameño a la que por mandato de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, le corresponde promover y fortalecer la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos que puedan surgir en el ámbito administrativo, con el propósito de reducir la litigiosidad (Artículo 9).

En el 2006 la Procuraduría de la Administración dio inicio al Programa de Mediación Comunitaria, con el objetivo de crear centros de mediación comunitaria pilotos a nivel nacional.

Se identificaron diez corregimientos pilotos a saber: corregimiento de Soná en la provincia de Veraguas; Portobelo en la provincia de Colón; David en la provincia de Chiriquí; Llano Bonito, en la provincia de Herrera; Chepo al

este de la provincia de Panamá, Las tablas en la Provincia de Los Santos; Pedregal, La Chorrera y San Miguelito en la provincia de Panamá y Penonomé en la provincia de Coclé.

La implementación de los primeros Centros de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración tuvo el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Fase II del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia.

La Procuraduría de la Administración continuó con la iniciativa de creación de otros centros de mediación, como Antón en la provincia de Coclé, San Francisco, Parque Lefevre, Chilibre y Ernesto Córdoba en la Provincia de Panamá; Guararé, Macaracas y Pedasí en la Provincia de Los Santos; Santiago en la Provincia de Veraguas; San Félix en la Provincia de Chiriquí, Colón y María Chiquita en la Provincia de Colón; Ocú y Chitré en la Provincia de Herrera; Changuinola en la Provincia de Bocas del Toro y Nole Duima en la Comarca Ngabe Buglé.

La Procuraduría de la Administración promovió el Decreto Ejecutivo N° 777 del 21 de diciembre de 2007, que reglamenta la mediación comunitaria en la República de Panamá, para incorporar la figura de mediador-a Comunitario-a.

El objetivo del programa de Mediación comunitaria es la promoción y fortalecimiento de la mediación comunitaria, como método alternativo para la solución de conflictos que surjan en la comunidad, desarrollando así una cultura de paz y la convivencia pacífica, ofreciendo a la población el servicio de mediación comunitaria de forma gratuita.

El Programa de mediación inicialmente se desarrolló en tres fases:

Fase I: Identificación de los corregimientos y firma de convenios de colaboración con autoridades locales para trabajar el proyecto de manera conjunta.

Fase II: Sensibilización y Capacitación

En esta fase se realizó una labor de sensibilizar a las comunidades escogidas, se escogían los líderes comunitarios que eran propuestos por la comunidad, y se realizó la escogencia de los líderes comunitarios seleccionados para ser capacitados como mediadores comunitarios.

Fase III: Implementación de Centros de Mediación y escogencia del personal.

Actualmente se cuentan con 23 centros de mediación comunitaria implementados a nivel nacional y en funcionamiento, ubicados y distribuidos en las diferentes provincias de la República de Panamá, cuya labor está bajo la supervisión y coordinación de la Oficina de Mediación Comunitaria, adscrita al Despacho Superior de la Procuraduría de la Administración.

**Objetivo del Programa de Mediación Comunitaria:**

Promover y fortalecer la mediación comunitaria, como medio alternativo para la solución de conflictos que surjan en las comunidades, para el desarrollo de la cultura de paz y la convivencia pacífica.

La Oficina de Mediación Comunitaria, tiene como finalidad implementar el ejercicio de la mediación a nivel nacional, capacitando líderes comunitarios como mediadores y estableciendo Centros de Mediación Comunitaria que sirvan de espacios para la participación ciudadana. Adicionalmente esta oficina supervisa la labor que realizan los Centros de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración, para que sea un servicio transparente y eficaz.

**Entre los servicios que ofrece el Programa de Mediación comunitaria son los siguientes:**

- a. Realización de cursos de Formación de mediadores comunitarios.
- b. Realización de sensibilizaciones a la población en general en métodos de resolución de conflictos.
- c. Realización de conferencias con expertos nacionales e internacionales en métodos alternos de resolución de conflictos.
- d. Brindar capacitación con facilitadores nacionales y extranjeros para la formación de nuevos mediadores comunitarios.
- e. Brindar capacitación continua con facilitadores nacionales y extranjeros a los mediadores comunitarios, a funcionarios de diversas instituciones del Estado panameño y al público en general.
- f. Realización de cursos y Diplomados relacionados a los Métodos de Resolución de Conflictos.
- g. Realización de pasantías en los centros de mediación comunitaria, supervisadas por la Oficina de Mediación Comunitaria.
- h. Dirección, orientación, seguimiento y revisión de la labor de los pasantes en los Centros de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración, durante el trámite de pasantías.
- i. Trámite administrativo de certificación de curso y pasantía, como requisito para obtener el certificado (idoneidad) de mediador y conciliador comunitario ante el Ministerio de Gobierno.
- j. Difusión y promoción de la mediación comunitaria a través de la confección de guías y boletines informativos para la población en general.

En este contexto, a través de la creación, estructuración y desarrollo del programa de Mediación Comunitaria, la República de Panamá se encuentra firmemente comprometida en el fortalecimiento de mecanismos que promuevan la convivencia pacífica en las comunidades, colaborando

con el cumplimiento de uno de los objetivos del Desarrollo Sostenible, en este caso, el objetivo número 16: ***“Paz, justicia e instituciones fuertes. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.”***

La Procuraduría de la Administración está comprometida en la formación de mediadores comunitarios, que colaboren en la implementación de la Justicia Comunitaria de paz a nivel nacional.

Se cuentan con programas de capacitación continua para todos los que cuentan con formación básica como mediadores comunitarios y que requieren fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias para seguir colaborando en la ejecución de la justicia comunitaria de paz.



## **Autoridades**

**Dr. Rigoberto González Montenegro**, Procurador de la Administración.

**Mgter. Mónica Castillo**, Secretaría General

**Mgter. Cecilia López Cadogan**, Subsecretaria General

**Mgter. Ingrid Chang Valdés**, Directora Del Centro de Capacitación de la Procuraduría de la Administración. CECPA.

**Mgter. Florencia Ortega**; Subdirectora Del Centro de Capacitación de la Procuraduría de la Administración- CECPA.

**Mgter. Angelina Murgas**, Jefa de la Oficina de Mediación Comunitaria

Central telefónica: CECPA 507-500-8520/21

Oficina de Mediación Comunitaria: 504-3243

Sitio WEB: [www.procuraduria-admon.gob.pa](http://www.procuraduria-admon.gob.pa)